



30 DIC. 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUÑOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 464-2016-INPE/P

Lima, 30 DIC. 2016

Visto, el Oficio N° 560-2016-INPE/07, de fecha 28 de diciembre de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 79.3 del artículo 79° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los programas presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad y su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno;

Que, el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la precitada norma legal señala que el responsable del programa presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la implementación de dicho programa y debe dar cuenta sobre el diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados. En el caso de programas presupuestales que involucren a más de una entidad, la responsabilidad recae en el titular de la entidad que ejerce la rectoría de la política pública correspondiente a dicho programa presupuestal. El titular de la entidad puede designar a un responsable técnico del programa presupuestal, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los programas presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", a través de la cual se establecen las disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los programas presupuestales;

Que, el artículo 8° de la directiva en mención sostiene que para el proceso de diseño y gestión de los programas presupuestales se requiere que las entidades definan adecuadamente los actores, roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo en todas las fases del proceso presupuestario;

Que, asimismo, el literal c) del precitado artículo establece que el Responsable Técnico del Programa Presupuestal representa a la entidad que tiene a cargo el PP y es designado por su titular mediante resolución, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa.



30 DIC. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. FERNANDO MOISES NEGRON MUNOZ
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Que, mediante documento del Visto, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la designación del Responsable Técnico del Programa Presupuestal "Mejora de las Competencias de la Población Penitenciaria para su Reinserción Social Positiva" del Instituto Nacional Penitenciario, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 002-2016- EF/50.01;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario designar al Responsable Técnico del Programa Presupuestal "Mejora de las Competencias de la Población Penitenciaria para su Reinserción Social Positiva" del Instituto Nacional Penitenciario, conforme a lo propuesto por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Contando con las visaciones de la Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo establecido en la Ley N°28411, Decreto Legislativo N° 654 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE, Resolución Suprema N° 141-2016-JUS y Resolución Suprema N° 142-2016-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a la señora **LAURA PILAR DIAZ UGAS**, Tercer Miembro del Consejo Nacional Penitenciario, del Instituto Nacional Penitenciario, como Responsable Técnico del Programa Presupuestal (PP) denominado "Mejora de las Competencias de la Población Penitenciaria para su Reinserción Social Positiva", en representación de la entidad.

Artículo 2°.- PRECISAR, que la citada funcionaria liderará el Equipo Técnico del PP, asumiendo las funciones y competencias establecidas en el literal c) del artículo 8° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada por Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01.

Artículo 3°.- REMITIR, copia de la presente resolución a la interesada, así como a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CARLOS ZOE VASQUEZ GANOZA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

